

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 1971

Núm. 229

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON CONCURSILLO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

ANUNCIO

Esta Comisión hace público por medio del presente anuncio, que durante el plazo de DIEZ DIAS (10) hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitirá proposiciones para optar a la adjudicación de la obra que a continuación se cita, con indicación de sus características.

El Pliego de condiciones, Proyecto y demás documentación pueden ser examinados en la Secretaría de esta Comisión —Palacio de la Excm. Diputación— todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas. Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del último día en que termine el plazo antes citado y habrán de estar suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de tres pesetas.

O B R A	Tipo de licitación	Plazo de ejecución
Alumbrado público de Bembibre, Barrio de Socuello y San Román de Bembibre	1.235.369	Seis meses

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala el Decreto de 28 de diciembre de 1967 y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que regirán en la ejecución de las obras de ... y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 30 de septiembre de 1971.

El Gobernador Civil-Presidente
Luis Ameijide Aguiar

5185

Núm. 2105.—473,00 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON VIAS PECUARIAS CIRCULAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdelugueros estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 18 de octubre de 1971 para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán, igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el Proyecto juzguen pertinentes sus autores.

León, septiembre 1971.

5175 EL GOBERNADOR CIVIL

**

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Villamañán provincia de León.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamañán, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la

Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956 en relación con las pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero: Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamañán, provincia de León, por la que se declara existen las siguientes:

Cordel de Benavente a León.—Anchura 37,61 metros.

Vereda de Zambroncinos.—Anchura 20,89 metros.

Colada de Santa María del Páramo. Anchura 15 metros.

Colada de Villamañán.—Anchura 12 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado D. Eugenio Fernández Cabezon, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo: Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el art. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, septiembre de 1971.

5176

El Gobernador Civil,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Con fecha 7 de septiembre de 1971, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha resuelto:

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamañán, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de

29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamañán, provincia de León, por la que se declara existen las siguientes:

Cordel de Benavente a León.—Anchura 37,61 metros.

Vereda de Zambroncinos.—Anchura 20,89 metros.

Colada de Santa María del Páramo. Anchura 15 metros.

Colada de Villamañán.—Anchura 12 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, D. Eugenio Fernández Cabezon, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la Provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el art. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1971.—P., El Director General, Pedro A. Linares. 5176

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de nave para Parque de Maquinaria.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (2.240.713,87).

La fianza provisional es de SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (74.000,00) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo la definitiva la máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de SEIS (6) MESES.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado.

La documentación, se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con tres pesetas, sello Provincial de tres pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de el día ... de de 19 ... , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se siguen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, en letra). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 30 de septiembre de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5199 Núm. 2110.—462,00 ptas.

* *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona: León - Capital

Don Alfredo Carvajal López, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León^{1.ª} Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e

importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de

ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la c/ Ramiro Valbuena, 11-1.º, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que les representen para hacerles las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella».

CONTRIBUYENTES	Concepto	Ejercicio	Importe
Néstor Aller García	Trabajo Per. Lic. Fiscal	1970	348
Pedro Alonso Valladares	Licencia Fiscal	1970	6.062
El mismo	Idem	1971	2.908
José Ramón Alcoba Fierro	Idem	1970	1.228
El mismo	Idem	1971	1.228
José Alvarez González	Idem	1970	1.612
El mismo	Idem	1971	806
Máximo Cabeza Puente	Idem	1970	184
Angel Castillo Robles	Idem	1970	2.418
El mismo	Idem	1971	2.418
Claudio Coque Rodríguez	Idem	1971	742
Ramón Castro Rueda	Idem	1970	806
Saúl Carrizo Sevillano	Idem	1970	322
Jesús Chimeno Blanco	Idem	1970	4.433
El mismo	Idem	1971	4.433
Luis Escudero García	Idem	1970	322
José Luis Fernández González	Idem	1970	156
El mismo	Idem	1971	162
Francisco Fueyo Antolin	Idem	1970	468
Hermógenes García Alvarez	Idem	1970	2.504
Leopoldo García Montes	Idem	1970	1.122
El mismo	Idem	1971	561
Tomás García Pérez	Idem	1970	2.418
El mismo	Idem	1971	2.418
Manuel Gil Piedrafita	Idem	1970	638
Emeterio González Fidalgo	Idem	1970	322
Modesto González Magdaleno	Idem	1970	40
Edelmira González Vázquez	Idem	1970	322
Facundo Gutiérrez González	Idem	1970	319
Santiago Inclán Fernández	Idem	1970	2.418
El mismo	Idem	1971	2.418
Abel López Castro	Idem	1970	6.196
El mismo	Idem	1971	1.889
Aventino Martínez Diez	Idem	1970	161
Alberto Méndez Fernández	Idem	1970	81
Luis Méndez Canedo	Idem	1970	161
Auscencio Pérez Omaña	Idem	1970	322
Pedro Pérez Tapia	Idem	1970	322
Tomás Prieto Martínez	Idem	1970	312
Ciro Pinto de la Varga	Idem	1970	322
Isabel Puente Valladares	Idem	1970	638
Jorge Fumarada Estrada	Idem	1970	161
José Ramos Rodríguez	Idem	1970	960
José Luis Rodríguez González	Idem	1970	322
Emilio Sánchez Escudero	Idem	1970	1.354
El mismo	Idem	1971	677
Evaristo Sierra Fernández	Idem	1970	1.290
Antonio Vega Alonso	Idem	1970	1.612
El mismo	Idem	1971	806
Miguel Vicente Fernández	Idem	1970	530
Avelino Viñuela Félix	Idem	1970	161
Andrés Villa García	Idem	1970	322

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, de esta provincia, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 29 de septiembre de 1971.—
Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 5180

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 1.455/71, a la empresa Fortunato González, de La Vega de Almanza.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Fortunato González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 5168

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 1.479/71, a la Empresa «Gavioli», con domicilio en Venta la Tuerta (Garrafe de Torío).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, «Gavioli», y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 5169

SECCION FORESTAL

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1971 - 72

De conformidad con el citado Plan se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley y Reglamento de Montes vigente, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221, del día 2 de octubre de 1953, y 219 de 27 de septiembre de 1966, que no correspondan a disposiciones derogadas.

MONTES		APROVECHAMIENTOS				TASACIONES		SUBASTAS				Observaciones		
Número del catálogo	Pueblos a que pertenece	Ayuntamientos	Número de árboles	Especie	Cantidad M. C.	LEÑAS Estéreos	Precio base de licitación Pesetas	Precio índice Pesetas	Depósito provisional 3 % Pesetas	Mes	Día		hora	Sitio y local del acto
5	Piedras Albas	Lucillo	335	Roble	52	36	13.360	16.700	400	Noviembre	8	12		C. C. Piedras-Albas
9	Boisán	Idem	1.753	Roble	204	88	62.000	77.500	1.860	>	9	12		> Boisán
28	Rabanal del Camino	Rabanal	2.002	Roble	335	99	135.000	168.750	4.050	>	10	10		> Rabanal
33	Andiñuela	Idem	1.237	Roble	237	112	84.100	105.125	2.523	>	9	13		> Andiñuela
35	Viforcós	Idem	812	Roble	198	51	89.600	112.000	2.688	>	9	10		> Viforcós
44	Valdemanzanas	Sta. Colomba	480	Roble	75	18,5	30.200	37.750	906	>	8	14		> Valdemanzanas
103	Valsemana	Cuadros	1.132	Roble	97	20	29.800	37.250	894	>	8	11		> Valsemana
111	Carbajal de Rueda	Gradefes	575	Roble	26	138	16.250	20.313	487	>	8	12		> Carbajal
136	Vega de Viejos	Cabrillanes	468	Roble	138	25	41.400	51.750	1.242	>	8	12		> Vega de Viejos
255	Cornombre	Vegarienza	630	Roble	171	25	60.725	75.906	1.822	>	8	12		> Cornombre
256	Cirujales	Idem	145	Roble	145	28	64.663	81.552	1.552	>	9	12		> Cirujales
257	Valbueno	Idem	142	Roble	59	10	21.000	26.250	630	>	10	12		> Valbueno
258	Villar de Omaña	Idem	185	Roble	82	15	25.125	31.406	754	>	11	12		> Villar de Omaña
288	San Andrés y S. Facundo	Torre del Bierzo	1.418	Roble	77	11	11.760	14.700	473	>	8	12		> San Andrés
339	Tremor de Abajo	Folgoso de la Ribera	536	Roble	26	—	15.785	19.731	353	>	9	12		> Tremor de Abajo
353	Quintana de Fuseros	Igüeña	193	Roble	32	6	15.988	19.985	480	>	10	12		> Quintana de Fuseros
355	Pobladura	Idem	828	Roble	124	13	62.406	78.007	1.872	>	11	12		> Pobladura
356	Espina de Tremor	Idem	1.090	Roble	100	11	40.614	50.767	1.218	>	12	12		> Espina de Tremor
373	Cabanillas de S. Justo	Noceda	1.173	Roble	84	13	38.153	47.691	1.145	>	8	12		> Cabanillas de S. Justo
376	S. Justo Cabanillas	Idem	785	Roble	70	8	32.000	40.000	960	>	8	12		> S. Justo
377	Anllares	Paramo del Sil	1.450	Roble	964	150	198.050	247.563	5.942	>	8	12		> Anllares
385	Anllarinos	Idem	378	Roble	108	20	38.500	48.125	1.155	>	9	12		> Anllarinos
418	Acevedo	Idem	480	Haya	218	80	97.630	122.038	2.929	>	8	13		> Acebedo
420	Liegos	Idem	227	Roble	445	140	347.550	434.438	10.426	>	9	13		> Liegos
421	Idem	Idem	405	Haya	185	70	82.925	103.656	2.487	>	10	14		> Liegos
429	Besande	Boca de Huérgano	468	Haya	194	45	64.625	80.781	1.938	>	8	12		> Besande
433	Siero de la Reina	Idem	1.008	Roble	168	42	32.690	49.613	980	>	9	12		> Siero
438	Vegacorneja	Burón	490	Haya	136	55	46.125	57.656	1.383	>	8	12		> Vegacorneja
443	Polvoredo	Idem	613	Haya	207	90	65.250	81.562	1.957	>	9	12		> Polvoredo
445	Burón	Idem	480	Haya	223	85	99.980	124.975	2.999	>	10	12		> Burón
449	Lario	Idem	75	Roble	130	45	101.675	127.094	3.050	>	11	12		> Lario
459	Sotillo	Sabero	160	Roble	40,5	12	11.760	14.700	352	>	8	11		> Sotillo
466	Sorriba	Cistierna	299	Roble	131	46	44.415	55.119	1.332	>	9	12		> Sorriba
482	Puebla de Lillo	Idem	547	Haya	426	190	152.900	191.125	4.587	>	8	11		> Puebla de Lillo
482	Idem	Idem	563	Roble	100	70	41.400	51.750	1.242	>	8	13		> Puebla de Lillo
485	Idem	Idem	215	Pino	318	78	415.350	519.188	12.460	>	8	15		> Puebla de Lillo
489-90	Oseja de Sajambre	Idem	688	Haya	286,5	110	128.477	160.596	3.854	>	8	11		Ayt.º de Oseja
489-90	Idem	Idem	872	Haya	408	165	193.575	241.969	5.807	>	8	13		Ayt.º de Oseja
489-90	Idem	Idem	365	Haya	164,5	65	75.478	94.348	2.264	>	8	15		>

Lote 1.º Cuartel A, Sección 1.ª, Tramo I
 Lote 2.º Cuartel A, Sección 1.ª, Tramo II
 Lote 3.º Cuartel B, Sección 1.ª, Tramo I

489-90	Idem	305	Haya	131	64	82.475	103.094	2.474	>	8	>	17	>	Lote 4.º, Cuartel C, Sección 1.ª, Tramo I
489-90	Idem	1.315	Haya	515	200	215.250	269.063	6.457	>	9	>	11	>	Lote 5.º, Cuartel C, Sección 1.ª, Tramo VI
489-90	Idem	108	Roble	171	85	131.225	164.031	3.936	>	9	>	13	>	Lote 6.º, Cuartel C, Sección 2.ª, Rod. 8, 9, 10 y 12
489-90	Idem	952	Haya	307	150	120.375	150.469	3.611	>	9	>	15	>	Lote 7.º, Cuartel D, Sección 1.ª, Tramo V
489-90	Idem	1.094	Haya	389	180	152.175	190.219	4.565	>	9	>	17	>	Lote 8.º, Cuartel D, Sección 1.ª, Tramo VI
489-90	Idem	501	Haya	235	50	103.975	129.969	3.119	>	9	>	18	>	Lote 9.º, Cuartel E, Sección 1.ª, Tramo IV, Procede año anterior
494	Santa Marina	315	Haya	96	20	29.500	36.875	885	>	8	>	12	>	C. C. Santa Marina
495	Concejo de Valdeón	1.426	Haya	635	300	286.725	358.406	8.601	>	9	>	12	>	> Valdeón
502	Prioro	980	Roble	415	150	146.525	183.156	4.395	>	8	>	12	>	> Prioro
506	San Martín	640	Roble	100,5	30	24.165	30.206	724	>	8	>	12	>	> San Martín
527	Anciles	1.614	Haya	501	210	187.710	234.638	5.631	>	8	>	12	>	> Anciles
530	Salio	616	Haya	255	120	110.025	137.531	3.300	>	9	>	12	>	> Salio
531	Pedrosa del Rey	282	Haya	83	20	35.845	44.806	1.075	>	9	>	15	>	> Pedrosa del Rey
550	Morgovejo	518	Roble	63,5	20	14.988	12.735	449	>	9	>	12	>	> Morgovejo
564	Ayuntamiento de Boñar	703	Roble	370	463	289.075	361.344	8.675	>	8	>	12	>	Ayto. de Boñar
564	Idem	350	Roble	104	156	93.850	117.313	2.816	>	8	>	14	>	>
567	Rucayo	237	Haya	43	4	19.940	24.925	600	>	10	>	12	>	C. C. Rucayo
572	Remolina	316	Roble	77	46	77.425	96.781	2.322	>	8	>	12	>	> Remolina
574	Crémenes	475	Haya	187	75	32.975	41.219	989	>	9	>	12	>	> Corniedo
578	Villayandre	873	Roble	127	35	31.830	39.787	954	>	10	>	12	>	> Villayandre
584	Almanza	9.746	Roble	470	114	97.990	122.488	2.939	>	9	>	12	>	Ayt.º Almanza
591	Valle de las Casas	152	Pino	65	21	33.225	41.544	996	>	8	>	12	>	C. C. Valle de las Casas
638	Canseco	178	Haya	125	60	43.750	54.688	1.313	>	8	>	12	>	> Canseco
641	Pontedo	270	Haya	86	25	13.150	16.438	395	>	9	>	12	>	> Pontedo
682	Paradilla	171	Haya	73	35	18.600	23.250	558	>	8	>	12	>	> Paradilla
700	Puente de Alba	—	Roble	—	100	2.500	3.125	75	>	8	>	12	>	> Puente de Alba
701	Alcedo de Alba	—	Roble	—	100	2.500	3.125	75	>	9	>	12	>	> Alcedo
705	Candanedo de Fenar	207	Roble	10	10	2.600	3.250	78	>	10	>	12	>	> Candanedo
711-A	Camplongo	443	Pino	67	38	25.505	31.882	765	>	8	>	12	>	> Camplongo
762	La Braña	675	Roble	28	40	7.400	9.250	222	>	8	>	12	>	> La Braña
783	Vegaquemada	1.199	Roble	120	30	37.500	46.875	1.125	>	8	>	12	>	> Lugán
191	Mdad. F. de Palacios	320	Roble	180	60	55.500	69.375	1.665	>	8	>	12	>	> Palacios del Sil
279	Caboalles de Arriba	480	Roble	210	65	107.050	133.813	3.212	>	8	>	12	>	> Caboalles de Arriba
		560	Abedul	203	100				>	8	>	12	>	

León, 29 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, F. Alvarez.

5149

Núm. 2097.—2.365,00 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

CADUCIDADES

Por Orden Ministerial de 3 de julio de 1971, han sido caducadas las siguientes concesiones mineras:

Número	Nombre de la concesión	Mineral	Has.	Termino municipal	Titular
10.233	AMPARO	Arsénico	29	Riaño	Viuda e hijos de Antonio Fontao
10.244	AMPLIACION A AMPARO	Idem	6	Idem	Idem

Lo que se hace público, no declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros por razón de utilidad pública para la construcción del Pantano de Riaño.

León, 29 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

Por Orden Ministerial de 29 de mayo de 1971, han sido caducadas las siguientes concesiones mineras, por renuncia de los titulares:

Número	Nombre de la concesión	Mineral	Has	Término Municipal	Titular
11.076	ANA 1. ^a	Carbón	101		Carbones del Esla, S. A.
11.077	ANA 2. ^a	Idem	117	Cistierna Idem	Idem

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.—Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media), en la Delegación del Ministerio de Industria, c/ Suero de Quiñones, 4.
León, 29 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

5157

Administración Municipal

Ayuntamiento de Benuza

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público para examen y presentación de reclamaciones, si así procede, los documentos siguientes:

Padrones de arbitrio municipal sobre rústica y urbana de 1970 y 1971.—Padrones por igual concepto de urbana de 1970-71.—Padrones de perros, de 1969, 70 y 71.

Benuza, 30 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 5165

Ayuntamiento de Villaquejida

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el proyecto de abastecimiento de aguas, por importe de 3.683.885 pesetas, y el proyecto de saneamiento por importe de 4.710.499 pesetas, acordando llevar a efecto referidas obras, cuyos expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para efectos de reclamaciones.

Villaquejida, a 27 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Isaac Huerga. 5080

Ayuntamiento de Astorga

Por el presente se expone al público en este Ayuntamiento el expediente incoado para concertar un anticipo reintegrable con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de León, aprobado por la Corporación en Pleno el día 31 de mayo de 1971, en la siguiente forma:

Anticipo reintegrable, 2.500.000 pesetas.

Plazo de amortización, 10 años.

Anualidad constante de amortización, 288.147 pesetas.

Ingresos efectuados en garantía del cumplimiento del contrato, la participación de este Ayuntamiento en el suprimido Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, la compensación que perciba del Estado por los arbitrios suprimidos y del Fondo Nacional de Haciendas Locales y los arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana.

Dicho expediente estará de manifiesto al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo que determina el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local para general conocimiento, pudiendo en tal plazo los interesados presentar en este Ayuntamiento los reparos o reclamaciones que estimen convenientes.

Astorga a 26 de septiembre de 1971. El Alcalde, (ilegible). 5112

Ayuntamiento de La Bañeza

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, por la que anuncia concurso para la contratación del suministro de material eléctrico y atención de los servicios eléctricos del mismo.

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia el siguiente

CONCURSO

Objeto: Suministro de material eléctrico, principalmente de lámparas de alumbrado público, debiendo colocarse las mismas y prestar los servicios de reparaciones y atenciones necesarias en el tendido eléctrico de alumbrado de la vía pública y de los motores eléctricos que el Ayuntamiento tiene instalados.

Tipo: Precios oficiales de tarifa de material clasificado en primera categoría, a la baja, para el suministro, y veinticuatro mil pesetas anuales, a la baja, para la prestación de servicios.

Garantía: Mil pesetas para la provisional y dos mil para la definitiva.

Duración del contrato: Dos años prorrogables por anualidades sucesivas, según determina el pliego de condiciones.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del día en que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándose las mismas en la Secretaría municipal.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al señalado como final para presentación de las proposiciones.

Documentos y reintegros: Los señalados en el pliego de condiciones y con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, estado, profesión, vecino de, con domicilio en la calle, del pueblo o ciudad de, provincia de, con Documento Nacional de Identidad clase, número, expedido en, el día . . . de de 19, enterado del pliego de condiciones, cuyo extracto fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., correspondiente al día . . . de del año, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la adjudicación del *Concurso de suministro y prestación de servicios eléctricos* del Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza, formula proposición ajustándose en lo que se refiere al suministro de material a las tarifas oficiales (expresese si se efectúa baja, lo siguiente: *con el descuento sobre los mismos del) comprometiéndose a prestar los servi-

cios eléctricos por la cantidad anual de, sujetándose en todo a las normas del pliego de condiciones y a las instrucciones que recibiera de las autoridades y funcionarios a que el mismo se refiere.—(Podrán los licitadores ofrecer distintos o diversos tipos de descuento, según las distintas marcas de primera calidad más usuales en el mercado.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Bañeza, 30 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

5148 Núm. 2095.—473,00 ptas.

**

Por la Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de La Bañeza, se ha hecho entrega en esta Alcaldía de una bolsa de ropa de vestir, entre la que figura la siguiente:

Abrigo de punto, para señora, color azul.

Gabardina tergal, para caballero, color azul.

Dos gabardinas, para niño, color blanco.

Traje de punto, para señora, color granate.

Dos pañuelos de seda.

Dichas prendas quedan depositadas en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento a disposición de la persona que acredite lo pertenecen.

El propietario de las mismas queda obligado a cumplir con lo previsto, a estos efectos, con lo dispuesto en los artículos 615 y 616 del Código Civil.

La Bañeza, 29 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

5145 Núm. 2094.—154,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Alcoba de la Ribera

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1971, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, queda expuesto al público en la casa del Sr. Presidente por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Alcoba de la Ribera, 24 de septiembre de 1971.—El Presidente (ilegible).
5121

Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo de la Ribera, 20 de septiembre de 1971.—El Presidente (ilegible).
5167

Junta Vecinal de Torrebarrio

Por la presente se convoca a los usuarios de las aguas de los ríos Panzalero, La Venta, El Cano y Torrestío en el pueblo de Torrebarrio, del Ayuntamiento de San Emiliano a Junta General ordinaria para el día 28 de octubre del corriente año, en el lugar de costumbre (Escuelas) para las seis de la tarde:

ORDEN DEL DIA

1.º Dar a conocer la tramitación para la formación de Comunidad de Regantes.

2.º Nombrar miembros para formar dicha Comunidad.

3.º Ruegos y preguntas.
Torrebarrio, 23 de setiembre de 1971.
El Presidente, Florentino Gutiérrez.
5150 Núm. 2092.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 201 de 1971, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por el fallecimiento de D. Eutiquio Casado Gallego, hijo de Valeriano y María del Pilar, natural y vecino de Valverde Enrique, de estado soltero, y que falleció el día 12 de mayo de 1971, reclamando la herencia fijada en 20.000,00 pesetas, su prima hermana, es decir colateral en 4.º grado, D.ª Aurelia Ramos Gallego, mayor de edad, casada, hija de Lorenzo y Dionisia, natural y vecina de Valverde Enrique, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en León, a veintuno de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.
5179 Núm. 2106.—165,00 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario tramitado en este Juzgado con el núm. 116 de 1969, sobre tenencia ilícita de armas y lesiones, contra Germán Fernández Novo, vecino de Lombillo, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, y en el procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas e indemnización a que fue condenado, se embargó como de la propiedad de

dicho penado, y se sacan a pública subasta por primera vez término de veinte días y bajo el tipo de tasación los siguientes bienes:

1.ª—Una casa en Lombillo, Ayuntamiento de los Barrios de Salas, destinada la planta alta a vivienda y la baja a bodega y cuadra, sita en la calle de Ponferrada, de una superficie aproximada de ciento doce metros cuadrados, que linda derecha entrando, con calle; izquierda, Emilia Girón Bazán, frente con calle, y espalda con callejo. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

2.ª—Una viña al paraje denominado «Valdeserna de Arriba» de hacer una superficie aproximada de 28 áreas, con 28 centiáreas, que linda: Norte, Herederos de Saturnino Luna de Lera; Sur, Leandro Fernández Novo; Este, Teresa Yebra; y Oeste, Alfredo Carrera Arias. Valorada en catorce mil pesetas.

3.ª—Otra viña al sitio de «Los Castañales», de hacer una superficie de dieciocho áreas, que linda: Norte, Luis Fernández Núñez; Sur, Pedro Antonio Fernández Novo; Este, herederos de Casimiro Astorgano Astorgano; y Oeste, Antonio Vedial Cortés. Valorada en seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de noviembre próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

5173 Núm. 2103.—352,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas por hurto que se dirá, contra José Amorin Veloso y José Augusto Nogueira Correia, en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 619/70.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

	Ptas.
1.ª—Registro, D. C. 11.ª	20
2.ª—Juicio y diligencias, artículo 28-1.ª	115
3.ª—Ejecución, artículo 29-1.ª	30
4.ª—Notificaciones, D. C. 14.ª	20

5. ^a —Expedir despachos, D.C. 6. ^a	250
6. ^a —Cumplirlos, artículo 31-1. ^a	25
7. ^a —Timbre, Ley de Reformas Tributaria	103
8. ^a —Mutualidad, D. C. 21. ^a	40
9. ^a —Indemnización	370
Total pesetas	973

De las cuales resultan responsables José Amorín Veloso y José Augusto Nogueira Correia, solteros, portugueses, mineros que estuvieron domiciliados en Matarrosa del Sil, hoy en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, a 28 de septiembre de 1971.—El Secretario, p. a., (ilegible).
5139 Núm. 2100.—231,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villablino

José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el núm. 85 de 1971, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Villablino, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno, el Sr. D. Carlos Manuel García García, Juez Comarcal sustituto de esta villa, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones causadas a la niña María de la Paz Fernández Rodríguez, de catorce años, hija de Esteban y Clotilde, con residencia en Villaseca, por un perro propiedad del empresario del teatro denominado Lara Yuki, Luis Romero Gaona, hijo de Ernesto y Carmen, natural de Peñarroya (Córdoba), y con residencia accidental en Villaseca, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Romero Gaona, como empresario del teatro Lara Yuki, por una falta del artículo 586 3.º del Código Penal, a la multa de trescientas pesetas, reprensión privada, indemnización a la lesionada María de la Paz Fernández Rodríguez en cantidad de mil pesetas, así como a los gastos médico-farmacéuticos que se le hayan ocasionado y pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Julio Romero Gaona, actualmente en ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal sustituto, en Villablino, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—José Pérez García.—V.º B.º: El Juez Comarcal S., Carlos Manuel García y García. 5113

Requisitorias

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Juan García García, de treinta y cuatro años, soltero, conductor, hijo de Alejandro y de Lucía, natural y vecino de Valleruela de Sepúlveda (Segovia), con Documento Nacional de Identidad número 3.361.632, que tuvo su último domicilio en dicho pueblo de Valleruela de Sepúlveda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión y notificarle el auto de su encartación y particulares, dictado contra el mismo en las diligencias preparatorias, que con el núm. 21 de 1971, instruyo por el delito de daños en accidente de circulación, imprudencia, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y uno.—Firmas (ilegibles). 5142

**

Melchor Canedo Fernández, hijo de Ventura y Dorinda, natural de Arganza, provincia de León, de veintiocho años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos setenta milímetros, domiciliado últimamente en 15 Rue Combet Toulón, 83 Ver. Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 761 para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta, ante el Juez Instructor D. Alberto García Santos, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 27 de septiembre de 1971.—El Juez Instructor, Alberto García. 5111

Anulación de requisitoria

Puga Taboada, Antonio, nacido en Cebreiro, Ayuntamiento del Pino (La Coruña), el día 5 de Febrero de 1941, hijo de Jesús y de Carmen, de profesión minero, con D. N. I. número 16.486.114, expedido en Logroño el 2 de octubre de 1965, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bembibre del Bierzo y que estuvo en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias núm. 83 de 1971, seguidas en este Juzgado por delito de robo, por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia correspondiente al día 27 del pasado mes de septiembre, número 221, por haber comparecido ante este Juzgado dicho encartado.

Dado en Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Instrucción, Luis Alfonso Pazos Calvo. 5172

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderrueda

En la Secretaría de esta Hermanidad se halla expuesto al público por espacio de quince días, el padrón de contribuyentes del actual ejercicio, al objeto de poder ser examinado por los interesados y formular reclamaciones.

Valderrueda, 17 de septiembre de 1971. — El Presidente, Teodoro del Blanco.

4976

Núm. 2102.—66,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Páramo del Sil

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermanidad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales" con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Páramo del Sil, 27 de septiembre de 1971.—El Jefe de la Hermanidad, Isidro Alvarez Benítez. 5122

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1971